



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE
TRATO DIRECTO PARA
REPARACIONES MENORES EN
JARDÍN ANTUHUE COMUNA DE
PUERTO MONTT.

RESOLUCION EXENTA N° 015-2279

PUERTO MONTT,

25 NOV 2009

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000; N° 015/0192 de 04 de Noviembre de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1699 de fecha 24 de Noviembre de 2009, la Directora del Jardín Antuhue, solicita, la reparación de techumbre, proveer e instalar dos Kit de caños para dos combustiones lentas e instalar un Kit de caños para una combustión lenta, además instalar dos combustiones lentas que provee la institución, con un Kit de caños, arreglo de tres rejillas entre otros, los cuales fueron destruidos el día 20 de Noviembre de 2009, producto de un amago de incendio que tuvo lugar en el nivel de sala medio mayor B Código 10101003, de la comuna de Puerto Montt, provocándose un desprendimiento del cielo raso, lugar al cual concurre Bomberos de dicha ciudad. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan anual de compras 2009.

2.- Que el Artículo 8 de la Ley N° 19.886 señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:.... c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", situación que además es contemplada en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886

3.- Que el Artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 señala que "En caso de las contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM, las Entidades podrán acudir al Trato Directo efectuando las cotizaciones a través del sistema de información. No obstante, las cotizaciones podrán efectuarse fuera del sistema en las circunstancias prevista en el artículo 62 del presente reglamento.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato directo menor a 100 UTM para efectuar, la reparación de techumbre, proveer e instalar dos Kit de caños para dos combustiones lentas e instalar un Kit de caños para una combustión lenta, que provee la institución, arreglo de tres rejillas entre otros, destruidos producto de un amago de incendio en el Jardín Infantil Antuhue con el contratista Reinaldo Llanquin Barrientos, Rut: 7.575.590-2, domiciliado en Manzana 19 Casa 22 Población Pichipelluco Puerto Montt.

2.- Páguese al proveedor la suma de \$ 545.972, (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos pesos) IVA Incluido, contra guía de recepción conforme firmada por la Directora del Jardín Antuhue Comuna de Puerto Montt.

3.- El plazo establecido para el término de servicio es de cinco días hábiles desde momento de la generación de la Orden de Compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página mercadopublico.cl.

6.- Impútese el gasto que genera al subtítulo 22
Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



[Handwritten signature]
SERGIO URIBE SCHIFEER
Directora Regional (S)

[Handwritten initials]
SUCH/ASV/HOV/MML/mml

Distribución:

- * Subdirección Recursos Financieros.(2)
- * Subdirección de Cobertura y Gestión.
- * Unidad Jurídica.
- * Unidad de Gestión y Adquisiciones.
- * Oficina de Partes.

PRESUPUESTO	
ITEM 2206001002	\$ 545.972
	\$

031977